

Fecha:

Para:

Dirección:

Ref.: N.º de reclamación:

Fecha de la lesión:

Empleador:

Aseguradora/administrador externo (TPA):

**AVISO DE LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PUEDE CERRAR UNA
RECLAMACIÓN SEGÚN LA SUBSECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 616C.235 DE LOS NRS**

(De acuerdo con el capítulo 616C.235(2) y (3) de los Estatutos Revisados de Nevada [NRS])

Usted ha recibido menos de \$800 en beneficios médicos dentro de los seis (6) meses posteriores a la apertura de su reclamación de compensación para trabajadores. Esta carta sirve como aviso de que, si los beneficios médicos que deben pagarse por su reclamación son inferiores a \$800 durante los primeros doce (12) meses después de la apertura de su reclamación, esta última se podrá cerrar de acuerdo con el capítulo 616C.235(2) de los NRS.

Este aviso por escrito no crea ningún derecho a apelar su contenido.

Sin embargo, si en última instancia su reclamación se cierra conforme al capítulo 616C.235(2) de los NRS, usted tendrá derecho a apelar el cierre de su reclamación.

Conserve una copia de este aviso para sus registros.

Documentos adjuntos

D-12a

D-13